



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16921

26/06/2020

41999

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, cabe indicar que la expresión literal de la Ministra el 18 de junio, en su comparecencia en la Comisión de Reconstrucción Social y Económica, fue “Tanto la ministra de Trabajo como yo compartimos que el objetivo de las medidas que propongamos tiene que ser no solo garantizar la posibilidad de conciliar y de corresponsabilizarse y de cuidar en igualdad sino también el derecho a la presencia física en el lugar de trabajo, porque eso, a día de hoy al menos, es condición de posibilidad”.

Con ello quería expresar que si bien el trabajo a distancia puede ser positivo también puede ahondar en la pervivencia de roles sexuales, que vinculan a la mujer en mayor medida que a los hombres con las tareas domésticas y de cuidado, que pueden traducirse en una asimilación de esta modalidad laboral al desarrollo de tareas de menor responsabilidad y que requieren una menor vinculación con la empresa, lo que redundaría en una disminución genérica de la cualificación del propio teletrabajo y una limitación en la proyección profesional y de carrera de las mujeres, produciéndose un alejamiento de las mujeres que trabajen a distancia de la formación y promoción laboral y, en general, de la participación en iniciativas sociales en el marco de la empresa, lo que abundaría en una ampliación de las brechas laborales de género ya existentes.

Madrid, 31 de agosto de 2020